

**ACUERDO 8/2022, de 2 de marzo, del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Cese y nombramiento de personal eventual del Consejo del Audiovisual de Cataluña

Visto el Acuerdo 44/2015, de 25 de marzo, del Pleno del Consejo, por el que se nombra a la Sra. Griselda Benedico Nicolás personal eventual del Consejo del Audiovisual de Cataluña, como colaboradora de dos miembros del Consejo (DOGC núm. 6847 de 9.4.2015);

Visto el Acuerdo 71/2019, de 10 de julio, del Pleno del Consejo, sobre el ejercicio de las funciones de colaboración y apoyo a los miembros del Consejo, por el que se mantiene a la Sra. Griselda Benedico Nicolás en el ejercicio de funciones de colaboración de la consejera Sra. Carme Figueras Siñol;

Visto el artículo 18 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña, aprobado por el Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero, del Pleno del Consejo (DOGC núm. 3377 de 27.4.2001), sobre el personal eventual;

Visto lo dispuesto en el Decreto 2/2005, de 11 de enero, sobre el régimen jurídico del personal eventual de la Administración de la Generalitat de Cataluña (DOGC núm. 4300, de 13.1.2005);

Visto que la consejera Sra. Rosa Maria Molló Llorens y el consejero Sr. Enric Casas Gironella proponen a la Sra. Griselda Benedico Nicolás como colaboradora de ambos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2000, de 4 de mayo, del Consejo del Audiovisual de Cataluña, y en el Acuerdo 3/2001, 28 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña;

El Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Disponer el cese de la Sra. Griselda Benedico Nicolás como personal eventual del Consejo del Audiovisual de Cataluña, por su condición de colaboradora de la consejera Sra. Carme Figueras Siñol.
2. Nombrar a la Sra. Griselda Benedico Nicolás personal eventual del Consejo del Audiovisual de Cataluña como colaboradora de la consejera Sra. Rosa Maria Molló Llorens y del consejero Sr. Enric Casas Gironella, con las obligaciones y los derechos inherentes a dicho puesto de trabajo, con las retribuciones equivalentes a un puesto de personal laboral del CAC del grupo profesional B y nivel retributivo 2, a partir del día siguiente al de la aprobación del presente acuerdo.
3. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.
4. Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 2 de marzo de 2022

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Laura Pinyol Puig
Consejera secretaria